

FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2019
ADENDA N° 002

FIDUPREVISORA S.A requiere “contratar una empresa de servicios temporales para el reclutamiento, selección, contratación y administración del personal en misión que presta sus servicios en la unidad especial de defensa judicial del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio - FOMAG de fiduciaria la previsora s.a. en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales, Barranquilla, Cartagena y en caso de requerirse en otras ciudades a nivel nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos y la Adenda No. 001 de la invitación pública N° 012 de 2019, FIDUPREVISORA S.A. procede a modificar los mismos, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente la nota aclaratoria del numeral 1.19 ACEPTACIÓN de los términos de referencia definitivos, el cual quedará de la siguiente manera:

1.19 ACEPTACIÓN

(...)

Nota aclaratoria: FIDUPREVISORA S.A. no adquiere obligación legal de realizar la aceptación con un OFERENTE determinado, así mismo no estará obligada a dar a conocer las razones por las cuales se acepta o no una oferta específica y no responderá a requerimientos de los OFERENTES cuya oferta no fue aceptada o no fueron favorecidos con la aceptación.

En el caso de presentarse una sola oferta y la misma cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos descritos en los presentes términos, FIDUPREVISORA S.A. podrá ACEPTAR la oferta y suscribir el contrato con dicho oferente conforme lo indicado por el Comité Evaluador y la aprobación del mismo.

El resultado del presente proceso de selección será publicado a través del Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co LINK Contratación en Línea – procesos en curso, previa aprobación de la Gerencia Jurídica de Negocios Especiales de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUPREVISORA S.A. Una vez aceptada la oferta, Fiduprevisora S.A. realizará las validaciones respectivas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; en caso que la persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que Fiduprevisora S.A. se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta, de acuerdo al orden de elegibilidad determinado por el Comité Evaluador. En caso de que no exista una segunda oferta, Fiduprevisora S.A. procederá a declarar desierto el proceso de invitación.

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el numeral 3.1.1 DE CARÁCTER JURÍDICO, literal f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA de los términos de referencia definitivos, estableciendo lo siguiente:

3.1.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

(...)

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Para garantizar la seriedad de la oferta, es necesario constituir una póliza de seriedad de la oferta, expedida a favor de particulares, cuyo beneficiario es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – NIT 860.525.148.-5, por un monto asegurado del 10 % del valor total del presupuesto oficial destinado para la presente invitación.

La póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza debe acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro y del recibo o certificación de pago de la prima.

El oferente deberá presentar el original de la póliza (debidamente firmada por el representante legal o apoderado y en caso de ser proponente plural, de todos sus integrantes) y del recibo de pago de la prima, con los respectivos sellos que permitan verificar que el tomador se encuentra al día en esta obligación.

La póliza de seriedad debe estar vigente por un periodo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Cuando los plazos establecidos en el presente documento sean prorrogados, el OFERENTE se obliga a ampliar la vigencia de la póliza, hasta la fecha a la cual se establezca la firma del contrato.

Perjuicios derivados del incumplimiento del oferente. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad se hará efectiva en favor de FIDUPREVISORA S.A., si el oferente seleccionado no se allana a cumplir las obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia y especialmente:

1. Cuando el OFERENTE, solicite el retiro de su oferta después de presentada y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida a partir del momento de su presentación.
2. Cuando al realizar la suscripción del contrato con el OFERENTE, éste no proceda a la suscripción del mismo dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia.
3. Cuando se compruebe que la información suministrada en la OFERTA, en algunos de sus documentos, no corresponde a la realidad o no cumple a la fecha de presentación de la misma con los componentes ofrecidos.

4. Cuando no entregue los documentos necesarios para la ejecución del contrato en el plazo establecido, una vez suscrito éste.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A., adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma.

Devolución de la garantía. La garantía de seriedad será devuelta por FIDUPREVISORA S.A. a los oferentes no favorecidos en la inscripción en el registro, cuando ellos lo soliciten.

TERCERO: Modifíquese y agréguese parcialmente el numeral 4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Habilitante) de los términos de referencia definitivos, de la siguiente manera:

4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Habilitante)

EL OFERENTE, a efectos de acreditar la experiencia necesaria para su postulación, debe presentar como mínimo 3 (tres) certificaciones o actas de liquidación sobre la ejecución de contratos cuyo objeto se relacione con el reclutamiento, selección, contratación y administración del personal en misión en la ciudad de Bogotá y otras ciudades del país. Estos documentos deberán contar con las siguientes especificaciones:

- Debe estar impresa en papel membrete de la empresa o entidad que la expide y debe distinguirse claramente el nombre, cargo y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- El objeto del contrato debe estar directamente relacionado con actividades correspondiente a reclutamiento, selección, contratación y administración del personal en misión.
- Las certificaciones referenciadas, deben versar sobre contratos que se hayan ejecutado y terminado o se encuentren en ejecución durante los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.
- Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación (si aplica): Indicar la fecha de terminación del contrato en caso de que éste haya culminado.
- Para los contratos que se encuentren en ejecución, se deberá certificar además el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual debe corresponder mínimo al 80% de la ejecución total del contrato.
- Tiempo de ejecución del Contrato: La certificación deberá acreditar el período de vigencia y ejecución total del contrato.
- En caso de allegarse certificaciones cuyo valor se exprese en moneda extranjera, deberá realizarse la correspondiente conversión a pesos colombianos (de acuerdo al valor de la moneda extranjera vigente en el tiempo de ejecución del contrato a certificar) por parte del área contable del OFERENTE. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma extranjero, esta debe ser traducida a idioma español por traductor oficial.

- Valor del contrato: Las tres (03) certificaciones que como mínimo debe aportar el OFERENTE con su propuesta, sumadas deberán ser igual o superior al 80% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública (numeral 1.6).
- En el evento en que la experiencia acreditada por el OFERENTE, provenga de su condición de integrante en una figura asociativa (Consortio o Unión Temporal), sólo se tendrá en cuenta si el OFERENTE aportante, tuvo o tiene una participación igual o superior al 80 %.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

1. La experiencia acreditada por el proponente plural, deberá ser certificada por al menos uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal.
2. El oferente con el fin de relacionar la experiencia que pretenda acreditar, deberá diligenciar la información solicitada a través del Anexo N° 9 de los presentes términos de referencia.
3. En las certificaciones expedidas por entidades públicas, se verificará para su validez la firma del Representante Legal o dependencia delegada.
4. El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el oferente, por lo que en todo caso, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

Nota 1: No se admitirán autocertificaciones.

CUARTO: Modifíquese parcialmente el numeral 5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (200 puntos) de los términos de referencia definitivos, en el siguiente sentido:

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (200 PUNTOS)

Para efecto de cumplimiento de la experiencia específica adicional a la habilitante, se deberán presentar máximo 4 certificaciones adicionales a las allegadas para cumplir con los criterios habilitantes de experiencia (Numeral 4.3), que cumplan con los siguientes criterios:

- Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación (si aplica): Indicar la fecha de terminación del contrato.
- Debe estar impresa en papel membreteado de la empresa que la expide y/o debe tener sello de la empresa que la expide; deben distinguirse claramente el nombre, cargo y teléfono de contacto de quien certifica.
- Objeto del contrato, el cual debe describir el alcance del objeto contratado que a su vez debe estar a fin con el objeto de esta INVITACIÓN.
- Tiempo de ejecución del Contrato, deberá acreditar el periodo de ejecución del contrato.
- Nivel de cumplimiento.

- Monto de la contratación: El monto de cada certificación aportada corresponderá, para contratos ejecutados al valor final facturado, o, para contratos en ejecución, al valor facturado certificado por el CONTRATANTE, el cual, deberá corresponder como mínimo al 80% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública (numeral 1.6).
- En el evento en que la experiencia acreditada por el OFERENTE, provenga de su condición de integrante en una figura asociativa (Consortio o Unión Temporal), sólo se tendrá en cuenta si el OFERENTE aportante, tuvo o tiene una participación igual o superior al 80 %.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación.

El puntaje se distribuirá de la siguiente forma:

ÍTEM	PUNTAJE
Una (1) certificación	50
Dos (2) certificaciones	100
Tres (3) certificaciones	150
Cuatro (4) certificaciones	200

El presente documento se publica a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA MATEUS ACOSTA

Directora de Adquisiciones

Elaboró: SCCG
Aprobó: MJFT

